

RESOLUCIÓN 004 DE

( 5 Enero 2022 )

*Por la cual se desagrega el presupuesto de funcionamiento apropiado para el Centro Nacional de Memoria Histórica en la vigencia fiscal 2022, según las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000*

**EL DIRECTOR GENERAL (E)**

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 y el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022*”, sección 4105 correspondiente al Centro de Memoria Histórica, se apropia un presupuesto de funcionamiento por valor de \$13.149.505.600 y un presupuesto de inversión por \$53.790.031.750.

Que según lo establecido en el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, en su anexo, se asignan al Centro de Memoria Histórica recursos por valor de \$10.034.000.000 para la cuenta de gastos de personal, \$2.912.000.000 para la cuenta denominada Adquisición de bienes y servicios, \$89.000.000 por transferencias corrientes y \$114.505.600 para la cuenta de Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior para un total asignado por gastos de funcionamiento de \$13.149.505.600. Así mismo fueron decretados recursos para trece (13) proyectos de inversión por valor total de \$53.790.031.750.

Que el artículo número 17 de la Ley 2159 de 2021 y del Decreto 1793 de 2021 señala: “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.*

Continuación de la Resolución “Por la cual se desagrega el presupuesto de funcionamiento apropiado para el Centro Nacional de Memoria Histórica en la vigencia fiscal 2022, según las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000”

(...)

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar las apropiaciones presupuestales de gastos de funcionamiento contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación para las cuentas denominadas Gastos de Personal y Transferencias corrientes, efectuando su asignación a la dependencia de afectación 000, así:

**Gastos de Personal**

TIP O	CT A	SU B CTA	OB J	OR D	SOR OR D	FUEN- TE	RE C	SIT	DESCRIPCION	APR. ASIGNADA
A	01	01	01	001	001	Nación	10	CS F	SUELDO BÁSICO	5.417.057.040,00
A	01	01	01	001	003	Nación	10	CS F	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	165.406.552,00
A	01	01	01	001	004	Nación	10	CS F	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	813.888,00
A	01	01	01	001	006	Nación	10	CS F	PRIMA DE SERVICIO	252.042.974,00
A	01	01	01	001	007	Nación	10	CS F	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	175.513.324,00
A	01	01	01	001	009	Nación	10	CS F	PRIMA DE NAVIDAD	534.166.222,00
A	01	01	01	001	010	Nación	10	CS F	PRIMA DE VACACIONES	230.000.000,00
A	01	01	02	001		Nación	10	CS F	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	713.239.879,00
A	01	01	02	002		Nación	10	CS F	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	532.018.909,00
A	01	01	02	003		Nación	10	CS F	AUXILIO DE CESANTÍAS	601.875.661,00



Continuación de la Resolución “Por la cual se desagrega el presupuesto de funcionamiento apropiado para el Centro Nacional de Memoria Histórica en la vigencia fiscal 2022, según las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000”

A	01	01	02	004		Nación	10	CS F	APORTES A CAJAS DE COMPEN- SACIÓN FAMILIAR	277.308.754,00
A	01	01	02	005		Nación	10	CS F	APORTES GENERALES AL SIS- TEMA DE RIESGOS LABORALES	48.384.604,00
A	01	01	02	006		Nación	10	CS F	APORTES AL ICBF	210.499.669,00
A	01	01	02	007		Nación	10	CS F	APORTES AL SENA	143.672.524,00
A	01	01	03	001	001	Nación	10	CS F	VACACIONES	240.000.000,00
A	01	01	03	001	002	Nación	10	CS F	INDEMNIZACIÓN POR VACACIO- NES	67.913.480,00
A	01	01	03	001	003	Nación	10	CS F	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	20.000.000,00
A	01	01	03	002		Nación	10	CS F	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	312.467.365,00
A	01	01	03	016		Nación	10	CS F	PRIMA DE COORDINACIÓN	-
A	01	01	03	030		Nación	10	CS F	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	91.619.155,00
									<b>TOTAL</b>	<b>10.034.000.000,00</b>

**Transferencias Corrientes**

TIP O	CT A	SU B CTA	OB J	OR D	SOR OR D	FUEN- TE	RE C	SIT	DESCRIPCION	APR. ASIGNADA
A	03	04	02	012	001	Nación	10	CS F	INCAPACIDADES (NO DE PEN- SIONES)	40.000.000,00
A	03	04	02	012	002	Nación	10	CS F	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIO- NES)	49.000.000,00
									<b>TOTAL</b>	<b>89.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El registro de créditos y contracréditos requeridos al interior de la unidad ejecutora, sobre las desagregaciones establecidas en la presente resolución para los recursos apropiados por gastos de funcionamiento, se podrán efectuar mediante memorando del Director Administrativo y Financiero según la delegación de ordenación del gasto otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., 5 de Enero de 2022

Continuación de la Resolución *“Por la cual se desagrega el presupuesto de funcionamiento apropiado para el Centro Nacional de Memoria Histórica en la vigencia fiscal 2022, según las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000”*

---



**FERNANDO RAMIREZ OCHOA**  
Director (e)  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO  
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Héctor Mauricio Morales Peña

Revisó: Héctor Mauricio Morales Peña, Ana Maria Trujillo Coronado, Fernando Ramirez Ochoa